

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS
C/ Hermes, 22
41018 Sevilla

Gex: 2026/2708

NOTIFICACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de junio de 2026, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente:

"NÚM. 2.- Gex. 2026/2713.- Aprobación, si procede, PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA FALTA DE RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta que, a continuación, se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y LA FALTA DE RESPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN"

D. LOPE RUIZ LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Infantil Municipal de Iznájar, con código de centro 14008330, presta un servicio esencial para las familias del municipio, especialmente en un territorio rural, disperso, y afectado por una progresiva pérdida de población.

Para el curso escolar 2026/2027, la Escuela Infantil ofertó cuatro plazas para alumnado de 0 años, siete plazas para alumnado de 1 año y nueve plazas para alumnado de 2 años. Finalizado el periodo de admisión, se recibieron cinco solicitudes para 0 años y once solicitudes para 1 año, lo que provoca que cinco menores puedan quedar sin plaza, a pesar de existir vacantes en el tramo de 2 años.

Ante esta situación, se solicitó a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba autorización para modificar la distribución de plazas, trasladando las vacantes existentes en 2 años al aula mixta de 0 y 1 año. Dicha solicitud respondía a una necesidad real, urgente y plenamente justificada: evitar que familias de Iznájar quedaran sin un recurso básico para poder conciliar su vida familiar y laboral.

Sin embargo, hasta la fecha, este Ayuntamiento no ha recibido respuesta efectiva por parte de la Consejería competente.

Conviene recordar que la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, de 0 a 3 años, forma parte del sistema educativo andaluz y se encuentra regulada por la Junta de Andalucía. La propia Junta publica y ordena el procedimiento de admisión para menores de entre 16 semanas y tres años, así como la normativa aplicable a los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil.

Por tanto, no estamos ante una competencia municipal propia, sino ante una competencia

Código seguro de verificación (CSV):

ABE3 7D1B 2165 38DA CBCA

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su autenticidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar en www.iznajar.es

Firmado por Vicesecretaria ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 04-06-2026



ABE37D1B216538DACBCA

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
037/REIS/2026/1094

05-06-2026 08:40:08

educativa autonómica cuya planificación, autorización de plazas, régimen de admisión y financiación dependen de la Administración educativa andaluza.

Este Ayuntamiento ha venido sosteniendo el servicio con un esfuerzo económico considerable. Según el cuadro económico anual de la Escuela Infantil, los gastos ascienden a 143.196,12 euros, mientras que los ingresos procedentes de la Junta de Andalucía y de las familias suman 83.830,86 euros. En consecuencia, la aportación neta anual del Ayuntamiento de Iznájar alcanza los 59.365,26 euros.

Esta cantidad supone un esfuerzo muy importante para un municipio pequeño como Iznájar. El Ayuntamiento ya está financiando con recursos propios una parte sustancial de un servicio cuya competencia material corresponde a la Junta de Andalucía. Lo que no resulta aceptable es que, además de asumir ese déficit anual, se pretenda que el Ayuntamiento afronte una ampliación de instalaciones, nuevas contrataciones o mayores gastos estructurales sin financiación autonómica suficiente.

Iznájar no puede combatir la despoblación solo con discursos. Las familias jóvenes necesitan servicios reales: escuela infantil, conciliación, plazas suficientes y respuestas ágiles. Cada plaza que se pierde en una escuela infantil rural es una dificultad añadida para que una familia permanezca en el municipio.

Por ello, este Pleno debe reclamar con firmeza que la Junta de Andalucía ejerza sus competencias, responda a la solicitud formulada y adopte las medidas necesarias para garantizar la escolarización de todos los menores solicitantes.

ACUERDOS

Primero. Requerir formalmente a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba para que dé respuesta inmediata a la solicitud formulada por este Ayuntamiento relativa al cambio de plazas de la Escuela Infantil Municipal de Iznájar para el curso 2026/2027.

Segundo. Solicitar la autorización expresa para trasladar las plazas vacantes del tramo de 2 años al aula mixta de 0 y 1 año, con el fin de atender la demanda real existente y evitar que cinco menores del municipio queden sin plaza.

Tercero. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a asumir plenamente sus responsabilidades en materia de planificación, autorización y financiación del primer ciclo de Educación Infantil.

Cuarto. Manifiestar que el Ayuntamiento de Iznájar no puede asumir con recursos propios una ampliación de la Escuela Infantil ni nuevos gastos de personal derivados de una competencia que corresponde a la Administración autonómica.

Quinto. Reclamar a la Junta de Andalucía una financiación suficiente, estable y adecuada para garantizar la sostenibilidad de la Escuela Infantil Municipal de Iznájar, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ya aporta anualmente 59.365,26 euros de sus propios recursos.

Sexto. Advertir de que la falta de respuesta o de solución por parte de la Administración educativa andaluza perjudica directamente a las familias de Iznájar, dificulta la conciliación laboral y familiar y agrava los problemas de despoblación del municipio.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Consultar videoacta con el contenido de las intervenciones. <https://youtu.be/7IEGHZSaf8A>

Concluidas las intervenciones, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con la abstención de los Cuatro (4) miembros del Grupo Municipal del PP, y el voto favorable de

Código seguro de verificación (CSV):

ABE3 7D1B 2165 38DA CBCA

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su autenticidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar en www.iznajar.es

Firmado por Vicesecretaría ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 04-06-2026



ABE37D1B216538DACBCA

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

037/RE/S/2026/1094

05-06-2026 08:40:08

siete miembros (7) del Grupo Municipal del PSOE-A, de los 11 que de derecho integran la Corporación, que representan la mayoría absoluta de número legal de éstos, por el Sr. Presidente se declara aprobado por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde y Presidente de la Corporación, con la salvedad prevista en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA VICESECRETARIA INTERVENTORA

*En Iznájar a la fecha de la firma electrónica.
La Vicesecretaria, María Teresa Romero Pérez*

Código seguro de verificación (CSV):

ABE3 7D1B 2165 38DA CBCA



ABE37D1B216538DACBCA

Este documento es el resguardo de un documento electrónico. Podrá comprobar su autenticidad en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznájar en www.iznajar.es

Firmado por Vicesecretaria ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 04-06-2026

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

037/RE/S/2026/1094

05-06-2026 08:40:08